



**Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 29 de diciembre de 2022 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para la aprobación e implementación de Zonas de Bajas Emisiones en las Illes Balears dentro de las actuaciones previstas en el «Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU).**

### Estado

Cerrado

### Convocante

Administración de la Comunidad Autónoma. Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática.

### Objeto

Ayudas para la aprobación e implementación de Zonas de Bajas Emisiones en las Illes Balears. Los fondos proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea — Next Generation EU (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia). La convocatoria se engloba dentro de la inversión 2 (Energía sostenible en las islas) del Componente 7 (Desarrollo e integración de energías renovables), dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición



Energética de las Illes Balears.

## Importe

La dotación total de la convocatoria es de **8.600.000 €** (anualidad 2023), financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Next Generation EU. El porcentaje de ayuda máxima es del 100 % de la actuación subvencionada, con pago anticipado del 100 % una vez concedida la ayuda.

Los importes máximos por beneficiario son los siguientes:

### **Programa 1 (Creación de ZBE):**

Más de 50.000 habitantes: 200.000 € Hasta 50.000 habitantes: 100.000 €

### **Programa 2 (Estudios complementarios):**

Más de 50.000 habitantes: 50.000 € Hasta 50.000 habitantes: 25.000 €

### **Programa 3 (Planes o políticas relacionados con las ZBE):**

Más de 50.000 habitantes: 50.000 € Hasta 50.000 habitantes: 25.000 €

### **Programa 4 (Acciones necesarias para la creación de ZBE):**

Más de 50.000 habitantes: 1.000.000 € Hasta 50.000 habitantes: 500.000 €

### **Programa 5 (Acciones complementarias):**

Más de 50.000 habitantes: 500.000 € Hasta 50.000 habitantes: 250.000 €

### **Máximo conjunto de todos los programas:**

Más de 50.000 habitantes: 1.200.000 € Hasta 50.000 habitantes: 600.000 €

## Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales de las Illes Balears: ayuntamientos y consejos insulares. Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales de las Illes Balears: ayuntamientos y consejos



insulares. Los beneficiarios deben destinar el importe íntegro de la ayuda que reciban al pago de las actuaciones subvencionables correspondientes.

No pueden ser beneficiarios quienes se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; las entidades sujetas a una orden de recuperación pendiente sobre cualquier ayuda o subvención declarada ilegal e incompatible con el mercado interior; quienes hayan sido sancionados con pérdida del derecho a recibir subvenciones de acuerdo con los artículos 37.2.a y 37.3.a de la Ley 8/2016, de 30 de mayo; o quienes hayan sido objeto de sanciones por prácticas laborales discriminatorias por razón de sexo o de género, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.

### Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para presentar las solicitudes se inicia el 23 de enero de 2023 y finaliza el 30 de junio de 2023, o antes si se agota la cuantía económica asignada a la convocatoria. Las solicitudes deben presentarse exclusivamente de forma telemática a través del trámite específico habilitado en <http://energia.caib.cat> (página web de la Dirección General de Energía y Cambio Climático). No se consideran presentadas las solicitudes realizadas a través de otro medio electrónico distinto de dicho trámite.

Fecha de la publicación de la Resolución en el BOIB: 31 de diciembre de 2022

**Modificación publicada el 23 de mayo de 2026 en el BOIB, Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 19 de mayo de 2026:**

El plazo máximo para justificar la realización de las actividades subvencionadas es el **31 de julio de 2026**.

### Documentos adicionales



CONVOCATORIA\_Resolución-29-12-2022-zonas-bajas-emisiones-NG-Illes-  
Balears

EXTRACTO\_Resolución-29-12-2022-zonas-bajas-emisiones-NG-Illes-Balears

MODIFICACION\_Resolución-19-05-2026-zonas-bajas-emisiones-NG-Illes-Balears